GS-2026 002450 **SUDIE-GUSAP. 20.1**

Santa Rosa de Viterbo, 12 de marzo de 2026

Señora teniente coronel
RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN
Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez"
Kilómetro 1 Vía Vélez Barbosa
Vélez (Santander)

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 58-7-10020-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**02/02/2026**	**Hasta**	**01/03/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante Comunicación Oficial Nro. GS-2026-001233-ESVEL del 02 de febrero de 2026, la señora Teniente Coronel RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN, obrando en calidad de directora de la Escuela, nombró como supervisor del contrato a la señora teniente CLAUDIA JULIETH ROA GUAMÁN, Jefe Grupo de Soporte y Apoyo de la Escuela de Policía Rafael Reyes.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual

1. **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 00

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN ESVEL 58-7-10020-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Escuela de Policía Rafael Reyes de un instructor de música para la conformación y acompañamiento de la banda de paz, coro y agrupación musical.
Contratista	JAIME OSWALDO TORRES TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.180.944 de Sogamoso – Boyacá.
Representante legal	JAIME OSWALDO TORRES TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.180.944 de Sogamoso – Boyacá.
Valor inicial del contrato u orden de compra	$34.683.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$34.683.000,00
Plazo de ejecución inicial	02-02-2026 al 30-11-2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	02-02-2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30-11-2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

FEBRERO:

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-001233-ESVEL, del 02 de febrero de 2026 nombró como supervisor del contrato a la señora teniente CLAUDIA JULIETH ROA GUAMÁN, Jefe Grupo de Soporte y Apoyo de la Escuela de Policía Rafael Reyes.

Se realiza la lectura, diligenciamiento y firma de los formatos: Código: 1DT-FR-0010 "ACUERDO PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA O RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL"

Formato Código: 1DT-FR-0016 "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS"

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	A la fecha el contratista ha cumplido con el objeto contractual.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	A la fecha el contratista ha cumplido con el objeto contractual, el desarrollo de las actividades, etapas contractuales.
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	A la fecha, el contratista ha respondido con los plazos establecidos para requerimientos solicitados en su calidad de contratista.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	En mi calidad de supervisor acredito que se aporta por parte del contratista la planilla integrada autoliquidación aportes – soporte de pago general No. 4644918560.
Construir en debida forma y aportar el Grupo Contractual y Seguimiento de la "ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMÉZ" o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	A la fecha, el contratista ha realiza los tramites pertinentes.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o terceros.	SI	El contratista firmo el formato de confidencialidad donde se le dio a conocer la reserva de la información y reserva profesional.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer y omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la "ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" de la Policía Nacional y a las autoridades competencias para que se adopten las medidas necesarias.	SI	A la fecha, el contratista ha actuado de acuerdo a los lineamientos de ética y transparencia institucional.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	En mi calidad de supervisora, el contratista ha mantenido activa su cuenta bancaria reportada para los pagos.
Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	En proceso, a la fecha el contratista no ha tenido que restituir elementos ha su disposición ya que ha hecho un uso adecuado de los mismos.
CATALOGACIÓN – EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente clausula	SI	A la fecha el contratista ha suministrado la información dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente clausula

Mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la clausula de catalogación.	NO APLICA	A la fecha aun se encuentra el contrato en ejecución.
Cumplir con las obligaciones y los compromisos frente al sistema de gestión ambiental establecidas en el anexo de las condiciones técnicas del contrato con el fin de alinear la actividad contractual.	SI	A la fecha el contratista ha cumplido con las obligaciones y los compromisos frente al sistema de gestión ambiental.
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas debito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020. "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	A la fecha el contratista ha suministrado la información dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de lo requerido.
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	En mi calidad de contratista acredito que el contratista ha cumplido con las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993- articulo 5.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista debe instruir en el manejo y manipulación de instrumentos musicales.	SI	A la fecha se han realizado actividades con los estudiantes donde ha dado instrucción sobre los diferentes instrumentos de la banda de acuerdo a su composición.
El contratista debe implementar, fomentar y mejorar la práctica cultural en su expresión musical a través de la disciplina y el orden cerrado en la Escuela de Policía Rafael Reyes.	SI	A la fecha, en los ejercicios desarrollados por el docente, por medio de la enseñanza y utilización de los diferentes instrumentos, se realiza afianzamiento del orden cerrado y la disciplina institucional.
El contratista debe coordinar y realizar actividades de instrucción y formación sobre instrumentos musicales de percusión menor, percusión mayor, vientos y melodías al personal de estudiantes de la Escuela de Policía Rafael Reyes.	SI	A la fecha, el contratista realiza actividades de instrucción y formación a los estudiantes sobre los diferentes instrumentos musicales y de acuerdo a la función de cada uno de ellos.
El contratista debe proyectar a la Escuela de Policía Rafael Reyes a través de la banda de paz, coro y agrupación musical, mediante su participación en desfiles, ceremonias y actos protocolarios.	SI	A la fecha, por medio de diferentes métodos de enseñanza, el contratista está dando instrucción a los discentes con el fin de proyectar a la escuela a nivel regional.
El contratista debe acompañar al personal instruido en diferentes eventos y presentaciones públicas o privadas de la banda de paz, coro y agrupación musical que se conformen, de acuerdo a lo ordenado por la Dirección de la Escuela, previa supervisión del funcionario encargado del contrato.	SI	El contratista ha estado presto para el acompañamiento a las diferentes actividades que debe realizar la banda y de acuerdo a las solicitudes que se realicen a la escuela.
El contratista debe acompañar al personal instruido en diferentes eventos y presentaciones públicas o privadas de la banda de paz, coro y agrupación musical que se conformen, de acuerdo a lo ordenado por la Dirección de la Escuela, previa supervisión del funcionario encargado del contrato.	SI	El contratista ha estado presto para el acompañamiento a las diferentes actividades que debe realizar la banda y de acuerdo a las solicitudes que se realicen a la escuela.
El contratista debe dar instrucción al personal para interpretar temas marciales tales como: honores a las autoridades, honores a la bandera, honores al santísimo, honores fúnebres, minuto de silencio y temas relacionados como marchas y propios de banda de paz.	SI	A la fecha, el contratista ha realizado instrucción al personal de estudiantes para instruir temas marciales, como: honores a las autoridades, honores a la bandera y demás relacionados como marchas y propios de la banda de paz.

El contratista debe administrar y responder por los instrumentos musicales que se les entreguen y confíen para la instrucción del personal de estudiantes de la Escuela de Policía Rafael Reyes.	SI	A la fecha, el contratista ha administrado los instrumentos de acuerdo con lo establecido por la escuela, donde además ha realizado afinación y arreglo de algunos de ellos para el adecuado uso del mismo.
El contratista debe informar al supervisor del contrato cualquier tipo de eventualidad que se presente en el desarrollo del presente contrato.	SI	Se ha tenido contacto de manera permanente con el contratista, quien no ha presentado eventualidad con el contrato.
El contratista debe mantener la reserva profesional sobre la información y documentos que sean suministrados para el desarrollo de las actividades culturales y de participación con la comunidad.	SI	El contratista firmo el formato de confidencialidad donde se le dio a conocer la reserva de la información y reserva profesional.
El contratista debe obrar con lealtad, disciplina y buena fe en el cumplimiento de sus actividades.	SI	El contratista ha desarrollado sus actividades de acuerdo con lo establecido en el contrato y enmarcada en los principios y valores.
El contratista debe desarrollar y ejecutar las demás funciones que tengan relación o conexidad con el objeto contractual.	SI	El contratista ha desarrollado actividades relacionadas con el contrato y funciones inherentes al mismo.
El contratista debe contar con disponibilidad de tiempo para las actividades que programe la Escuela de Policía Rafael Reyes, previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	El contratista ha estado en los horarios establecidos por la escuela dando instrucción los estudiantes de la escuela.
El contratista debe elaborar junto con el supervisor del contrato, informe mensual de las actividades realizadas.	SI	A la fecha 02/03/2026 el contratista y el supervisor elaboran informe mensual de las actividades realizadas.
El contratista planificara y organizara las prácticas de los diferentes grupos musicales de la unidad, explicando las diferentes técnicas de aprendizaje con el fin de preparar a los estudiantes para las presentaciones; estableciendo tareas y compromisos que den aplicabilidad a conceptos tales como ritmo y armonía.	SI	El contratista ha realizado diferentes prácticas con diversas técnicas de aprendizaje, preparando a los estudiantes para las presentaciones que se tienen por parte de la escuela, así mismo, afianzado el conocimiento de los sonidos-toques establecidos en los reglamentos institucionales.
Otras que se desprendan de acuerdo con la naturaleza del contrato.	SI	El contratista ha realizado las diferentes actividades que se le han señalado de acuerdo con el contrato.
Una vez se dé inicio a la ejecución del contrato el oferente contara con un plazo de sesenta días calendario para presentar al supervisor certificado de verificación de los títulos de pregrado y posgrados presentados en la propuesta, los cuales deben ser emitidos por la institución de educación superior del cual es egresado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	SI	Se encuentra en trámite la expedición de los títulos de pregrado y posgrados presentados por el contratista.
El contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes condiciones como aporte a SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ESREY: La gestión del conocimiento de los productos desarrollado con ocasión de la asesoría a desarrollar, serán transferidos a la Policía Nacional. No podrá utilizar los resultados parciales o finales de la asesoría en parte o en su totalidad para publicaciones como artículos, libros, revistas, magazines, conferencias, ponencias; sin la previa autorización de la Policía Nacional Los derechos patrimoniales de autor sobre (obra, modelo de utilidad, intervención, etc.) que realice el contratista en virtud del presente contrato de prestación de servicios corresponden en su totalidad a la Policía Nacional, de conformidad con los artículos 20 de la Ley 23 de 1982 y 10 de la decisión andina 351. El contratista conservará los derechos morales de autor contemplados en los literales a y b del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b y c del artículo 11 de la Decisión Andina 351. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la entidad de todas aquellas informaciones que alleguen a su conocimiento, en razón de su actividad contractual y que sean por naturaleza privadas.	SI	Se diligencian los formatos de seguridad de la información y confidencialidad de la información.

No extraer información con ocasión del desarrollo de la presente asesoría para beneficio de terceros y/o propio, así mismo la entrega de información de carácter reservado o confidencial. Sugerir y formular los cambios y acciones necesarias para el logro de los objetivos adaptándose a los requerimientos institucionales El contratista entregará la documentación producto de su trabajo según lo establecido en el Sistema de Gestión Documental, en forma digital y los escritos deberán estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política cero papeles". Presentar los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual previo al pago y cuando se le requiera por parte de la Policía Nacional Escuela de Policía Rafael Reyes" Ejercer su profesión y actividades con moral y ética conforme a los estándares profesionales que le sean pertinentes. Colaborar, desde el modo y alcance de su objeto contractual, con los entes de control de la entidad o del Estado cuando se requiera. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y las leyes vigentes de carácter general e interno.	SI	Se diligencian los formatos de seguridad de la información y confidencialidad de la información.
COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Como aporte al **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, y a la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles el contratante deberá: 1. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Unidad como aporte a la Política Ambiental en pro de la conservación del medio ambiente 2. Participar en las diferentes actividades, como charlas y socializaciones sobre el tema ambiental enfocadas al mejoramiento del Sistema de Gestión Ambiental. El contratista deberá diligenciar el documento adjunto al presente estudio previo, con referencia ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	SI	En mi calidad de supervisor acredito el cumplimiento de esta especificación técnica.
SISTEMA DE GESTION Y SALUD EN EL TRABAJO En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo". así: **Artículo 7.** *Adoptasen los siguientes criterios como directrices para el aseguramiento y evaluación de los contratistas y subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas según el alcance de esta resolución establecido en el Artículo cuarto (4) y estos deberán aplicarse en todas las etapas precontractuales y post-contractuales, de la contratación en la Policía Nacional.* **Las personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes,** así: 1) Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo con el nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Resolución No. 768 de 2022). 2) Certificado del curso de 50 horas en el SGSST o el certificado del curso de actualización SGSST de 20 horas vigente (Resolución 4927 de 2016), en caso de no tenerlo presentar la inscripción al curso con las entidades autorizadas (ARL, SENA, etc), realizar el curso y entregar el certificado a GUTAH DIEPO. 3) **El Representante legal deberá entregar el siguiente texto impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los siguientes criterios, así:** Para **celebrar el contrato**, adicional a los demás documentos requeridos para celebración del contrato, la persona natural o jurídica, deberá • Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores". 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;	SI	En mi calidad de supervisor acredito que se aporta por parte del contratista la planilla integrada autoliquidación aportes – soporte de pago general No. 4644918560.

4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Si la actividad está relacionada con actividades reglamentadas para el SG-SST, (alturas, eléctrico, etc) la persona natural deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea. Fotocopia de licencia y/o certificado vigente del personal que realizará actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados, entre otras), o un certificado firmado donde manifieste que para el objeto contractual no se requiere desarrollo de dichas actividades. • Tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar. Para la **ejecución del contrato:** Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá: • Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. • Utilizar permanente los Elementos de Protección Personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. • Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el diagnostico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad a contratar. • Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista. • Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde se desarrollarán las tareas. Para **liquidar el contrato** al término de su ejecución, el contratista deberá: • Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencia documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. Es de anotar que se debe notificar al supervisor del contrato, quien será el encargado de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos del SGSST. Así mismo, antes de dar inicio al objeto contractual, el supervisor del contrato deberá realizar las coordinaciones necesarias para que el contratista, reciba inducción sobre el SGSST, por parte del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad donde se desarrolle el contrato, quienes a su vez son los responsables de garantizar el cumplimiento de los criterios antes expuestos.	SI	En mi calidad de supervisor acredito que se aporta por parte del contratista la planilla integrada autoliquidación aportes – soporte de pago general No. 4644918560.

El oferente se compromete a entregar al supervisor para la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato, los soportes que certifiquen la realización de los exámenes medico ocupacionales de ingreso, a quienes desarrollaran el objeto contractual en cumplimiento al Decreto 1072 del 26/05/2015. En su Artículo 2.2.4.2.2.18 Los cuáles serán los siguientes: 1. Examen médico ocupacional con énfasis en: Musculo esquelético. cardiovascular, respiratorio, psicosocial, dermatológico	SI	En mi calidad de supervisor acredito que se aporta por parte del contratista la planilla integrada autoliquidación aportes – soporte de pago general No. 4644918560. Así mismo se recuerda la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los criterios contractuales.

Del contrato junto con los documentos requeridos previa presentación, por parte del CONTRATISTA, de los documentos que se enumeran a continuación:

- Cuenta de cobro original
- Cuenta de cobro o documento equivalente
- Informe de actividades
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato
- Comunicación de declarante o no de impuesto sobre renta.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la unidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo de satisfacción al CONTRATANTE.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$34.683.000,00	100%
Valor total de las entregas	00	00%
Valor total facturado	00	00%
Valor facturado pendiente de pago	00	00%
Valor pagado	00	00%
Valor pendiente de entrega	$34.683.000,00	100%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
-	-	-	-	-	-	-	-

2. RECOMENDACIONES:

Durante el desarrollo del primer mes contractual no se presentaron novedades que dificultaran dar cumplimiento a los requerimientos en la Prestación de servicios profesionales como profesor de música para la conformación y acompañamiento de la banda de paz, coro y orquesta de la Escuela de Policía Rafael Reyes.

1. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO_	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Teniente **CLAUDIA JULIETH ROA GUAMÁN**
Jefe Grupo Soporte y Apoyo
Supervisor de Contrato No PN-ESVEL-58-7-10020-26
Correo electrónico: claudia.roag@correo.policia.gov.co
Celular: 3023359809

SUDIE-GUSAP-2.55

La Policía Nacional, considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que esta implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, ***JAIME OSWALDO TORRES TORRES*** Identificado con **Cédula de Ciudadania No.** **74180944** con domicilio en **carrea** 28 b N° 07-03 Altos de Santa Ana Torre 10 Apto 504 de Duitama quien cumple funciones en la empresa Escuela de Policía Rafael Reyes, en el cargo **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES DE UN INSTRUCTOR DE MÚSICA PARA LA CONFORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA BANDA DE PAZ, CORO Y AGRUPACIÓN MUSICAL**"., en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato **X** convenio N/A acuerdo N/A No. **58-7-10020-26.**del **29/01/2026** me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Administrador de Seguridad de la Información, Analista de Seguridad de la Información, Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien hagas sus veces en la unidad, el cual reportará el incidente al Grupo de Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes informáticos – CSIRT-PONAL.

Esta declaración comienza con la firma del contrato, convenio o acuerdo que genera vínculo con la Policía Nacional y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo. Este compromiso debe ser firmado nuevamente cada vez que se suscriba un contrato con la Policía Nacional, y debe reposar junto con las hojas de vida de los funcionarios contratistas que van a cumplir funciones con la Institución.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas o cualquier otra información vinculada con su rol en la Institución.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual, acuerdo o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara a EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información clasificada o reservada, este se compromete a dar aviso previo a la POLICÍA NACIONAL de modo que la Institución pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material clasificado o reservado.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material clasificado o reservado que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material clasificado o reservado, una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONVENIO o ACUERDO.

- El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.
- El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material clasificado o reservado, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado la Política de Seguridad de la Información que se encuentran en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento.
- Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en Santa Rosa de Viterbo el 02 días del mes de Febrero del año 2026

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: Jaime Oswaldo Torres Torres

Post-Firma: Jaime Oswaldo Torres Torres

Identificación CC. 74180944

Empresa: Jaime Oswaldo Torres Torres

Cargo: Contratista

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

SUDIE-GUSAP-2.55

De una parte: la señora **Teniente CLAUDIA JULIETH ROA GUAMAN** como funcionario de la **POLICÍA NACIONAL** – ESREY - *Escuela de Policía Rafael Reyes*, *como* **JEFE DEL GRUPO DE SOPORTE Y APOYO ADMINISTRATIVO,** en adelante el "REVELADOR".

De otra parte: **JAIME OSWALDO TORRES TORRES**, actuando en nombre y representación **PROPIA COMO CONTRATISTA DEL PROCESO 58-7-10020-26**. En adelante el "RECEPTOR".

En el día **02 del mes Febrero del año 2026** , ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad y facultades suficientes, en el concepto en que respectivamente intervienen, convienen en otorgar el presente **ACUERDO** de revelación de **INFORMACIÓN CLASIFICADA O RESERVADA DE LA POLICÍA NACIONAL**, a fin de preservar *la confidencialidad y reserva de cierta información* (*en adelante referida como* **INFORMACIÓN CLASIFICADA O RESERVADA**) que puede ser revelada entre ambas como consecuencia de los trabajos o colaboración que más adelante se describe, y que se regirá por las siguientes:

C L A U S U L A S

1. **Revelador de Información Clasificada o Reservada:** a los efectos del presente **ACUERDO**, se entenderá por Revelador aquella parte que revela **INFORMACIÓN CLASIFICADA O RESERVADA** de su propiedad o que está bajo su custodia de forma parcial o total. Está previsto que asuman esta función, en el contexto del trabajo o colaboración que más adelante se describe, tanto el REVELADOR como el RECEPTOR.

2. **Contactos autorizados:** Los representantes de las partes que se responsabilizarán de revelar o recibir **INFORMACIÓN CLASIFICADA O RESERVADA** son:

   Quien solicita la entrega de la información

   Nombre: **JAIME OSWALDO TORRES TORRES**
   Grado: **N/A**
   Área: **Contratista proceso 58-7-10020-26.**
   Grupo o proceso: **Contratista proceso 58-7-10020-26.**
   Cargo: **Contratista proceso 58-7-10020-26.**
   Motivo de la solicitud: **Cumplimiento de funciones del contrato 58-7-10020-26.**

   En el caso del REVELADOR:

   Nombre: **CLAUDIA JULIETH ROA GUAMAN**
   Grado: **Teniente**
   Área: **Grupo de Soporte y Apoyo**
   Grupo o proceso: **Grupo de Soporte y Apoyo**
   Cargo: **Jefe del grupo de soporte y Apoyo administrativo**

   En el caso del RECEPTOR:

   Nombre: **JAIME OSWALDO TORRES TORRES**
   Identificación: **74180944**
   Cargo: **Contratista proceso 58-7-10020-26.**
   Empresa: **ACTÚA EN NOMBRE PROPIO COMO PERSONA NATURAL**
   Nit No.: **74180944-8**

3. **Definición de la Información Clasificada o Reservada:** La **INFORMACIÓN CLASIFICADA O RESERVADA** a ser revelada bajo los términos del presente **ACUERDO** queda descrita de la siguiente manera:

   CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 58-7-10020-26, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES DE UN INSTRUCTOR DE MÚSICA PARA LA CONFORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA BANDA DE PAZ, CORO Y AGRUPACIÓN MUSICAL".

   El Receptor de la **INFORMACIÓN CLASIFICADA O RESERVADA** bajo el presente **ACUERDO** (en adelante, el RECEPTOR) tendrá el deber de proteger y preservar únicamente aquella **INFORMACIÓN CLASIFICADA O RESERVADA** que le sea transmitida por escrito por el REVELADOR en cuyo caso se entregará al contacto autorizado del RECEPTOR identificado en la cláusula 2 más arriba en el curso de los treinta (30) días siguientes a contar desde la revelación un informe resumen por escrito de la referida información designada como clasificada o reservada.

4. **Periodo de Revelación:** Este **ACUERDO** regulará únicamente aquella **INFORMACIÓN CLASIFICADA O RESERVADA** que sea objeto de revelación entre la que se determina al encabezamiento y el día desde el **02-02-2026 hasta 30-11-2026**

5. **Uso de la Información clasificada o reservada:** El RECEPTOR solo utilizará la **INFORMACIÓN CLASIFICADA O RESERVADA** que le sea revelada a los fines exclusivos siguientes:

   a) Utilizar única y exclusivamente la INFORMACIÓN CLASIFICADA O RESERVADA que conozca o llegaré a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el presente ACUERDO.
   b) No utilizar la INFORMACIÓN CLASIFICADA O RESERVADA que conozca o llegaré a conocer, en desarrollo y ejecución del ACUERDO, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
   c) Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegaré a conocer en desarrollo del ACUERDO.
   d) No usar la INFORMACIÓN CLASIFICADA O RESERVADA de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de LA POLICÍA NACIONAL.
   e) No acceder, copiar, realizar respaldos, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la INFORMACIÓN CLASIFICADA O RESERVADA, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento del REVELADOR.

6. **Plazo:** El deber del RECEPTOR de proteger la **INFORMACIÓN CLASIFICADA O RESERVADA** que le sea revelada bajo el presente **ACUERDO** expira: **30-11-2026,** o cuando cese el vínculo del RECEPTOR con la POLICÍA NACIONAL.

7. **Protección de la Información clasificada o reservada:** El RECEPTOR de la **INFORMACIÓN CLASIFICADA O RESERVADA** empleará el mismo grado de diligencia para evitar el uso no autorizado de la misma, su diseminación o publicación, que el que emplearía para proteger su propia información confidencial de similar naturaleza.

8. **Exclusiones:** Este **ACUERDO** no impone obligación alguna al RECEPTOR en relación con aquella **INFORMACIÓN CLASIFICADA O RESERVADA** que:

   a. estuviera en la posesión legítima del RECEPTOR con anterioridad a recibirla del REVELADOR.
   b. fuera o pasase a ser parte del dominio público por causa distinta a la acción u omisión del RECEPTOR.

c. fuese legítimamente revelada al RECEPTOR por un tercero sin restricciones en dicha revelación y sin incumplir lo convenido en el presente **ACUERDO**.
d. es independientemente desarrollada por el RECEPTOR sin incumplir lo convenido en el presente **ACUERDO**.
e. es suministrada por el REVELADOR a una tercera parte sin imponer a esta un deber de reserva o confidencialidad.
f. es revelada por requerimiento de un organismo administrativo o judicial.
g. es revelada por el RECEPTOR con la previa aprobación por escrito del REVELADOR.

9. **Derechos de propiedad:** la información clasificada o reservada revelada en virtud del presente **ACUERDO** es propiedad exclusiva de la **POLICÍA NACIONAL** y este acuerdo no brinda derecho de propiedad intelectual alguna u otro tipo de derechos a excepción del derecho de uso limitado que se detalla en la cláusula 5 anterior.

10. **Totalidad del Acuerdo Consecuencias Disciplinarias y/o Penales:** Este **ACUERDO** representa la totalidad de lo acordado por las partes en relación con la **INFORMACIÓN CLASIFICADA O RESERVADA** a ser revelada bajo el mismo y sustituye a cualesquiera acuerdos previos o contemporáneos relativos a dicha **INFORMACIÓN CLASIFICADA O RESERVADA**, sea está escrita u oral. Todas las modificaciones o adiciones al presente **ACUERDO** deberán realizarse por escrito y ser firmadas por ambas partes.

El presente **ACUERDO** *se regirá e interpretará con arreglo a las leyes colombianas y su incumplimiento a estos* lineamientos y todo lo relacionado con la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información incurrirá en faltas a la normatividad colombiana vigente.

REVELADOR

Firma:
Post-Firma: Claudia Juliet Roa
Cargo: Jefe Grupo Soporte y Apoyo



RECEPTOR

Firma: Jaime Oswaldo Toro Torres
Post-Firma: Jaime Oswaldo Toro
Cargo: contratista



AUTORIZA ENTREGA INFORMACIÓN

Firma: Jaime Oswaldo Toro Toro
Post-Firma: Jaime Oswaldo Toro Toro
Cargo: contratista.

